



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0469-2021-UNAP
Iquitos, 26 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0143-2021-D-FCF-UNAP, presentado el 25 de mayo de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Transitoria N° 017-2016-AUT-UNAP, del 5 de julio de 2016, se resuelve reconocer entre otros a doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, como decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a don Roger Ángel Ruíz Frías, como decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, a don Tedi Pacheco Gómez, como decano de la Facultad de Ciencias Forestales, a doña Carmen Díaz de Córdova, como decana de la Facultad de Enfermería, a don Carlos Alberto García Cortegano, como decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, y a don Hugo Emerson Flores Bernuy, como decano de la Facultad de Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-AU-UNAP, del 25 de agosto de 2020, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada, el mandato como decanos encargados de las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al amparo del literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, entre los cuales de don Tedi Pacheco Gómez, identificado con DNI N° 05229650, como decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, por el período que comprende del 06 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución Rectoral N° 0018-2021-UNAP, del 05 de enero de 2021, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2020-FCF-UNAP, del 05 de enero de 2021, que resuelve encargar a don Tedi Pacheco Gómez, con DNI N° 05229650, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de enero al 19 de junio de 2021;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2020-AU-UNAP, del 03 de noviembre de 2020, se conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo cronograma ha sido reprogramada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, para conducir el proceso de elecciones de autoridades universitarias para elegir al rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, integrado de la siguiente manera: Representantes de los docentes principales por don Elmer Barrera Meza, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), como presidente, por don Carlos Enrique López Panduro, Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por don Julio César Olórtegui Sáenz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los docentes asociados por don José Ricardo Balbuena Hernández, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), por don Richard Javier Huaranca Acostupa, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares por doña Evelyn Del Águila Díaz, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); representantes de los estudiantes, por don Jael Rodríguez Paredes, por don Luiggi Marcelo Pereyra Oliveira, y por doña Luana Luciana Tananta Doza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como miembros;

Que, con Resolución Rectoral N° 0270-2021-UNAP, del 06 de abril de 2021, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, se acepta la renuncia a la presidencia del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), formulada por don Elmer Alberto Barrera Meza, docente principal de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y se reconformar dicho Comité, pasando don Julio César Olórtegui Sáenz a presidir el Comité Electoral Universitario (CEU) y don Elmer Barrera Meza, pasa a ser miembro de la misma, manteniéndose los demás miembros;



Resolución Rectoral N° 0469-2021-UNAP

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, asimismo el artículo 71° de la misma ley precisa que, el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del rector y los vicerrectores establecidos en la presente ley;

Que, el artículo 127° del Estatuto de la UNAP, señala que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad. Representa a la facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata; y;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria sobre la autonomía universitaria establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Su autonomía se manifiesta entre otros regímenes, la de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; concordante con lo dispuesto en el artículo 7° del Estatuto de la UNAP;

Que, teniendo en consideración lo descrito en los párrafos anteriores y en el Estatuto de la UNAP, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y sus modificatorias aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021, señala en el artículo 7° como ejerce su gobierno con autonomía la Universidad;

Que, el inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, sobre prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, dispone que se puede *"Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Oficio N° 0143-2021-D-FCF, don Tedi Pacheco Gómez, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FCF-UNAP, del 23 de mayo de 2021, que encarga a don José Antonio Escobar Díaz, con DNI N° 05277789, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 20 de junio al 28 de setiembre de 2021;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se encuentra en un proceso de elecciones de autoridades universitarias para elegir al rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado;

Que, por las consideraciones expuestas, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones para resguardar la gobernabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y por ende de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), es necesario ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FCF-UNAP, del 23 de mayo de 2021;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0469-2021-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2021-FCF-UNAP, del 23 de mayo de 2021, de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"Encargar a don José Antonio Escobar Díaz, con DNI N° 05277789, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 20 de junio al 28 de setiembre de 2021."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL